



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 105-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 02 días del mes de Marzo de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, siendo un punto de agenda en el desarrollo de la presente sesión, respecto al informe del Director Regional de Educación Junín sobre las acciones que está tomando frente a la problemática del Instituto Superior Pedagógico Público Asháninka ubicado en el distrito de Río Tambo – Provincia de Satipo, el Director señaló que lo que se ha realizado a la fecha es la designación de un nuevo director en la cual se le ha designado a partir del primero de marzo eso en relación a un informe técnico dado por el área de Educación Superior en la cual señala que en esos casos fortuitos y también de situaciones controversiales con aspectos legales, se debe dejar sin efecto todo lo actuado con anterioridad y designar al nuevo director, en ese sentido visto el Informe Técnico y el Oficio N° 013 de Educación Superior del comité a cargo se dio la encargatura mediante Resolución Directoral Regional N° 224-2021 del 01 de marzo al maestro Ñahui Cárdenas Máximo que va hacerse cargo de director del Instituto Público Pedagógico Asháninka en la jornada laboral de 40 horas pedagógicas desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año, con eso quedaría sin efecto la resolución del director anteriormente designado para ese fin; asimismo, indico que los contratos que se habían desarrollado por el director anterior del Instituto Asháninka están quedando sin efecto, en la semana se va a lanzar a convocatoria el cual se va a realizar en la misma DREJ el proceso de convocatoria y contrata de los docentes para que puedan laborar en el Instituto Asháninka, y la Resolución del Sr. Fredy Hurtado Quintanilla ha quedado sin efecto y también va ser derivado a la comisión de procesos administrativos disciplinarios para la sanción respectiva en el entender de que está en marcha una investigación dada por la fiscalía en la cual se denotaba cobros y condicionamientos sobre la contrata respectiva de varios docentes, ello va ser trasladado a la comisión para que en el marco de ley de ética se pueda sancionar administrativamente y en el mayor de los casos retirarlo de la carrera docente como corresponde inhabilitarlo a que pueda postular otra vez en años posteriores.

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván sugiere al pleno de que el Director de la DREJ para la próxima sesión de consejo traiga la información concreta y las acciones realizadas respecto al Instituto Asháninka.

Que, el Artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
.....
*XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

.....
Abog. Ana María Córdova Capuicho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

Que, el Pleno del Consejo Regional acuerda, solicitar un informe documentado al Director Regional de Educación Junín para la siguiente sesión virtual ordinaria de Consejo respecto a las acciones que ha podido desarrollar frente a la problemática del Instituto Superior Pedagógico Público Asháninka – Satipo.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, un informe documentado al Director Regional de Educación Junín para la siguiente sesión virtual ordinaria de Consejo respecto a las acciones que ha podido desarrollar frente a la problemática del Instituto Superior Pedagógico Público Asháninka – Satipo.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Ana María Corrales Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN